



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 515-2011-OSCE/PRE

Jesús María, 10 AGO. 2011

#### VISTO:

El Memorando N° 437-2011/DSI-MGD de fecha 08 de agosto de 2011, cursado por la Dirección de Servicios Institucionales;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, el OSCE tiene la facultad de desconcentrar sus funciones en sus órganos de alcance regional o local;

Que, mediante el documento del visto, la Subdirección de Administración de las Oficinas Desconcentradas solicitó se autorice la permanencia, por ampliación de comisión de servicios, de la abogada Karin Janet Suyo Valdivia en la ciudad de Puno del 09 al 23 de agosto de 2011, debido a necesidades del servicio de la Oficina Desconcentrada con sede en dicha ciudad;

Que, conforme lo dispuesto en el acápite V) de la Directiva N° 006-2010-OSCE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 423-2010-OSCE/PRE, las comisiones de servicio al interior de la República no excederán de quince (15) días calendario, en caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución de la Presidencia del OSCE;

Que, para dichos efectos, la presente Resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección de Servicios Institucionales, así como de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la permanencia de la abogada Karin Janet Suyo Valdivia, del 09 al 23 de agosto de 2011 en la ciudad de Puno, por ampliación de comisión de servicios.

**Artículo Segundo.-** La presente resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, desde el 09 de agosto de 2011, para los efectos de lo resuelto en el Artículo Primero.

*Artículo Tercero.- Disponer que al término de la comisión de servicios, la comisionada presentará la rendición de cuentas ante la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno.*

Regístrese y comuníquese.

**CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO**  
Presidente Ejecutivo

